

República de Colombia.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (S)

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H.

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	N° C.C. o Nit
-----------	-------------	-------------	---------------

APODERADO (A)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	N° C.C. o Nit
-----------	-------------	-------------	---------------

DEMANDADO (S)

RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARRILLO.

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	N° C.C. o Nit
-----------	-------------	-------------	---------------

11001-40-03-006-2010-00497-00

SEGUNDA INSTANCIA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 7629

Bogotá D. C 11 de abril de dos mil dieciséis (2016)

Señores

JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO).
Cuidad

**REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-006-2010-00497-00 de
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H contra RAFAEL
HUMBERTO BERNAL CARRILLO**

Comunico a usted que mediante auto notificado el 30 de Marzo de 2016 proferido por el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, concedió el **RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO**, contra el auto de fecha 16 de septiembre de 2015 y en consecuencia ordenó expedir y remitir copia de los folios 16, 17, 57 a 65, 73, 74, y 75 del Cuaderno Principal, para que se surta la alzada.

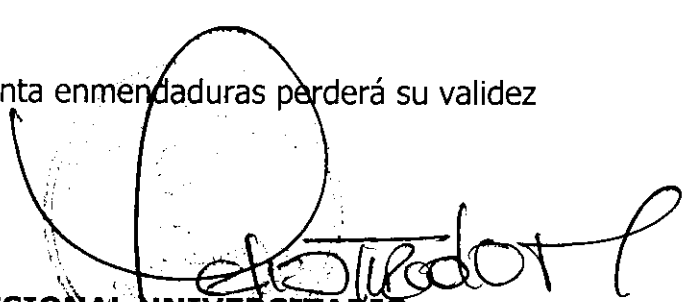
Lo anterior consta en catorce (14) folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sexto Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 18 Abril de Abril del 2016, con el escrito que antecede. *Segunda Instancia*


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12º CON FUNCIONES SECRETARIALES

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, Dieciocho (18) de abril de 2016

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2010-497-6 SEGUNDA INSTANCIA

Por cumplirse los lineamientos consagrados en los Acuerdos PSAA-13-9962, PSAA13-9984, PSAA13-9991 y PSSA 15-10402 de la Sala administrativa del Consejo Superior de la judicatura, se AVOCA el conocimiento del presente proceso.

Revisado el expediente remitidas por el juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal, se observa que de conformidad con lo establecido en el artículo 321 del C.G.P., en el presente asunto no procede el recurso de apelación debido a que se trata de un proceso de única instancia.

Así las cosas, se DECLARA INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto de fecha 18 de septiembre de 2015.

Ejecutoriada la presente providencia devuélvanse las presentes actuaciones al Juzgado de origen. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 18 fijado hoy 19 de abril de 2016 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA